Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: DEFINE COMP. DE HORAS DIURNAS Y NOCTURNAS/FESTIVAS Al FUNCIONARIO QUE A CONTINUACION SE INDICA.

MONTE PATRIA, 19 de Diciembre de 2014.

VISTOS:

Constitución Política de la República.
El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
Lo dispuesto en el artículo Nº 65 Y 66 ,de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO ALCALDICIO No.__13.616__/

1.- RECONOZCASE, al funcionario que se indica, las horas Extraordinarias que efectivamente fueron realizadas en el periodo de los meses de **Octubre y Noviembre de 2014.**

	MESES	D	N	COMP. DIURNA	COMP. NOCTURNA
Félix Michea	Oct-14	7.00	-	8.00	-
Félix Michea	Nov-14	13.00	-	16.00	-

2.-AUTORIZASE, la compensación con descanso complementario de las mismas incluidas los recargos que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, se harán efectivas cuando el funcionario lo requiera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE
CHILE

ALCALDE (S)

JFJ/cyc